



Nº int.: 5972017

REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS A
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.623 / 2015

ARICA, 13/11/2015

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 2, 3, 69, 78, 84 y demás normas pertinentes del DL 1094 de 1975 y en los artículos 146, 158, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1984; la delegación de facultades contenidas en el Decreto Supremo 818 de 1983, todos del Ministerio de Interior; lo establecido en el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; La Resolución N° 289 del 15.06.2015 de esta Intendencia Regional; El oficio N° 47195 del Departamento de Extranjería y Migración; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 289 del 15.06.2015, se dispuso la expulsión del territorio nacional de don Amaury RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de nacionalidad CUBANA, documento de identidad N° [REDACTED], por haber infringido el art. 146 del Reglamento de Extranjería, al ingresar de forma clandestina al país, y

Que, de acuerdo a los antecedentes con que cuenta esta autoridad y lo informado a través de oficio ordinario N° 47195 con fecha 29.10.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual manifiesta su conformidad a la solicitud de reconsideración y que se revoque la medida de expulsión impuesta.

Que, a la reconsideración presentada se acompaña copia de un certificado de Médico emitido por Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana-Cuba, que da cuenta que don Amaury Rodríguez tiene el Grado académico de Doctor en Medicina. Además, Acompaña a su solicitud una promesa de prestación de servicios celebrada en la ciudad de Iquique el 8 de junio de 2015, con la CORMUDESI, entidad que está interesada en contar con sus servicios. A la vez, señala que cuenta con el apoyo de familiares que viven en la ciudad de Iquique, su tía su tío y una prima.

Que, el ART. 5º inciso Segundo de la CPR, introduce a nuestro ordenamiento jurídico los tratados internacionales que versen sobre derechos fundamentales, tales como la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de su familia.

Que, de este modo y de conformidad al Art.167 del Reglamento de Extranjería que contempla la facultad de esta autoridad de revocar o suspender temporalmente las medidas impuestas, se accederá a lo solicitado.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la expulsión del territorio Nacional al extranjero don Amaury RODRIGUEZ RODRIGUEZ de nacionalidad CUBANA, documento de identidad N° [REDACTED], dispuesta por Resolución N° 289 del 15.06.2015, de esta Intendencia Regional.

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución conforme lo dispone el ART. 142 del Reglamento de Extranjería.

3.- Se hace presente que para regularizar su situación migratoria el extranjero deberá contar con un ingreso legal al país.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines que procedan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE:



ELIAS ACUÑA ROSALEZ
INTENDENTA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

GAR/XRC/MCN [94018] 13/11/2015